

Nº 200 / VISTOS: PA-6622/2013, de 07 de octubre de 2013, que contiene solicitud de la Asociación de Fútbol "Barrio Norte", por entrega en comodato de inmueble de equipamiento municipal, ubicado en calle Almirante Riveros Nº 1875, de esta Comuna; Ord. Nº 473-B-149, de 11 de marzo de 2014, de la Dirección de Obras Municipales; Oficio Ord. Nº 195, de 14 de marzo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación; Oficio Ord. Nº 898, de 25 de abril de 2014, del señor Secretario Municipal; Oficio Ord. Nº 270 de 22 de mayo de 2014 de la Dirección Jurídica; el Acuerdo Nº 641-55-2014, de 29 de mayo de 2014, del Concejo Municipal, por el que se aprueba entregar en comodato propiedad municipal ubicado en calle Almirante Riveros Nº 1875, de esta Comuna a la Asociación de Fútbol "Barrio Norte" por 10 años; el Decreto Alcaldicio Nº 179, de 29 de mayo de 2014, por el que decreta el referido Comodato; el Contrato de Comodato, de 01 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Asociación de Fútbol "Barrio Norte"; el Oficio Ord. Nº 298, de 06 de junio de 2014, de la Dirección Jurídica, por el que remite el citado Contrato de Comodato para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

1. RATIFIQUESE el **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 01 de junio de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL "BARRIO NORTE"**, por el que se entrega en Comodato de terreno de equipamiento municipal ubicado en Calle Almirante Riveros Nº 1875, de esta Comuna, terreno de una superficie total de 20.036,42 metros cuadrados, generado de la subdivisión aprobada por Resolución de la D.O.M. Nº 51-G-44 de fecha 30.08.2007; Rol de Avalúo del S.I.I. Nº 1319-65; a la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL "BARRIO NORTE"**, por un plazo de 10 años con el objeto de administrar Cancha Nº 2 y construcción de Camarines para implementación de Cancha y desarrollo de actividades deportivas afines.
2. ESTABLECER que la propiedad que se entrega en Comodato, tiene una superficie aproximada de 6.759 metros cuadrados con los siguientes deslindes:

**NORTE** : en 67,14 metros con Condominio Aníbal Pinto;  
**SUR** : en 69,66 metros con resto de propiedad Municipal, terreno reservado para Avenida Inter-Lagunas  
**ESTE** : en 96,34 metros con Condominio Aníbal Pinto;  
**OESTE** : en 100,75 metros con resto de propiedad Municipal, entregada en Comodato a la Asociación de Fútbol Amateur de Concepción.

3. Procédase por la **Secretaría de Planificación**, mediante el profesional señor Alberto Jarpa Tapia, acompañado de Ministro de Fe, funcionario de Secretaría Municipal, a hacer la entrega física del terreno indicado, debiéndose levantar el Acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Director de Obras Municipales
- Señores Asociación de Fútbol Barrio Norte:

- Archivo (2)

PII/fcc

ID DOC 248094

## CONTRATO DE COMODATO

### I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

### ASOCIACION DE FUTBOL AMATEUR BARRIO NORTE

EN CONCEPCIÓN, a 01 de junio de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde, don **ALVARO ORTIZ VERA**, casado, periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5º piso, en adelante e indistintamente "*la Municipalidad*", por una parte; y la **ASOCIACION DE FUTBOL AMATEUR BARRIO NORTE**, Personalidad Jurídica N° 432 de fecha 28 de septiembre del año 1994, representada por su Presidente don **ALDRIN YURI AGUAYO SANCHEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio, para estos efectos, en calle [REDACTED] Barrio Norte, comuna de Concepción, se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Concepción es dueña de un inmueble, que corresponde a un equipamiento municipal emplazado en calle Almirante Riveros Norte N° 1875, comuna de Concepción, correspondiente a parte de un terreno de mayor extensión, denominado lote 1-B, originado de la subdivisión aprobada por resolución 51-G-44 de fecha 30 de agosto de dos mil siete, el cual tiene una superficie de 20.036,42 metros cuadrados.

**SEGUNDO:** La **Municipalidad**, con el acuerdo N° 641-55-2014 del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del año en curso, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 179 de la misma fecha, por este acto, viene a entregar en comodato a la **Asociación de Futbol Amateur Barrio Norte**, un retazo del terreno singularizado, el cual presenta una extensión de 6.759 metros cuadrados, el que corresponde a la cancha de futbol N° 2, considerando también el terreno donde se construirán los camarines y que presenta los siguientes deslindes:

**Norte**, en 67,14 metros con condominio Aníbal Pinto;

**Este**, en 96,34 metros con condominio Aníbal Pinto;

**Sur**, en 69,66 metros con resto de la propiedad Municipal, terreno reservado para Avenida Inter-lagunas;

**Oeste**, en 100,75 metros con resto de propiedad Municipal entregada en comodato a Asociación de Futbol Amateur de Concepción;

**TERCERO:** La Municipalidad otorga este préstamo de uso gratuito por un **plazo de 10 años**, a contar de la fecha del presente instrumento, sin posibilidad de renovación tácita ni automática a Asociación de Futbol Amateur Barrio Norte, la que debidamente representada por don Aldrin Aguayo Sánchez, acepta por este acto dicho comodato



**CUARTO:** Las partes suscriben en este acto el inventario de los bienes que conforman el inmueble y las instalaciones que lo cobijan, el que forma parte integrante del presente instrumento.

**QUINTO:** Serán de cargo del comodatario todo tipo de mejoras que deseé introducir en el inmueble entregado por este acto en comodato, así como los gastos de cuidado y conservación y demás inherentes al inmueble, especialmente los que dicen relación con los consumos básicos.

**SEXTO:** Además, ante cualquier problemática interna dirigencial, en la que la Asociación de Fútbol Amateur de Barrio Norte, quede sometida a intervención del ente superior ANFA., será este organismo, quien tendrá el control de la administración del complejo deportivo, mientras dure el proceso de investigación, lo que se deberá comunicar por escrito a la Municipalidad.

**SEPTIMO:** Llegado el día fijado para la restitución, el comodatario deberá hacer entrega del inmueble en un estado similar al recibido, habida consideración del deterioro natural que se haya producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo, así como el deterioro consecuencia de actos que no sean imputables al comodatario, quedando en beneficio de la municipalidad cualquier tipo de edificación o mejora que se haya introducido en el mismo, sin derecho a indemnización alguna; el comodatario queda facultado, desde ya, para retirar aquellas mejoras que puedan retirarse sin causar detrimento de la propiedad, situación que ponderará la Dirección de Obras Municipales o la Dirección de Construcciones de la Ilustre Municipalidad de Concepción, según proceda.

**OCTAVO:** El inmueble será destinado, por parte del comodatario para servir a los fines propios de ésta instalación. En caso que el comodatario no haga uso del inmueble conforme al destino para el que le es entregado, la Municipalidad queda facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el comodatario. De igual forma, y bajo la misma sanción, el comodatario se obliga a permitir y disponer de espacios de utilización del inmueble a establecimientos educacionales municipales, organizaciones vecinales, y en general a otros grupos intermedios que realicen actividades de carácter social o de participación vecinal para toda la comunidad, lo que se materializara por medio de solicitud escrita de los (as) interesados al Sr. Alcalde vía la Unidad de Deportes, a menos que exista causa justificada para fundamentar la negativa.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**DECIMO:** La personería de don ALVARO ORTIZ VERA para obrar en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION consta de Decreto Alcaldicio N° 1.500 de fecha 06 de diciembre de 2012, por el que asume el cargo de



Alcalde. Por su parte, la personaría de don **ALDRIN YURI AGUAYO SANCHEZ**, para representar a la **ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR BARRIO NORTE**, consta en Certificado N° 444, de fecha 03 de abril de 2014, extendido por el Secretario municipal de la Ilustre Municipalidad de Concepción, don Pablo Ibarra Ibarra.

El presente contrato consta de dos hojas y se extiende en seis ejemplares de igual tenor y fecha.



ALVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE DE CONCEPCIÓN

~~ALDRIN YURI AGUAYO SANCHEZ  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR BARRIO NORTE~~

